



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2021 802
Demandante	BANCO POPULAR
Demandado	MANUELA ANDRES SALAZAR Y OTROSJUAN CAMILO RESTREPO MAZO
Asunto	Conducta concluyente

En atención al memorial al correo electrónico, allegado, el Juzgado dispone:

Tener al señor JUAN CAMILO RESTREPO MAZO, notificado por conducta concluyente, del auto que libra mandamiento de pago. Artículo 301 del CGP.

En firme este auto se comenzará a contar el término del traslado, que es de diez (10) días.

Al correo retrepomazojc@gmail.com , se enviara copia de la demanda, anexos y del auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9cb22c4fdd26257e3ee43393081e1ed0059dabb461f7f49ce8f7a0c55fcf5ad**

Documento generado en 13/08/2021 05:58:57 p. m.